

USHUAIA, 6 de marzo de 2024.

VISTO:

El expediente N° 54.569/24, caratulado “Área de Contrataciones del STJ s/ Redeterminación de precios - Contrato Limpieza DJS (renovación)”;

y,

CONSIDERANDO:


I- Que mediante el expediente citado tramitan las redeterminaciones de precios del contrato por la prestación del servicio de limpieza de las dependencias del Poder Judicial en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, registrado bajo el N° 714 Tomo I Folios 102/103 (hoja 46), por el que se renovó el contrato registrado bajo el N° 610, Tomo I, Folios 90/91 (hojas 27/29) con sus ampliaciones registradas bajo los números 645, Tomo I, Folios 94/95 (hoja 38) y 665, Tomo I, Folios 96/97 (hoja 41).

II- Por Resolución SSA-SGCAJ 02/2024 (hoja 139/140) se autorizó la primer redeterminacion del canon mensual del servicio y se firmó el acta de redeterminación registrada bajo el número 734, Tomo I, Folios 104/105 (hoja 142).

III- El 15 de febrero del corriente, la titular de la firma prestadora del servicio en el Distrito Judicial Sur, solicitó un ajuste de precios del costo mensual a partir del mes de enero de 2024 (hojas 147/149), fundando su requerimiento en las adecuaciones de las escalas salariales (hojas 154/155) que generaron un aumento en el costo de la mano de obra, como consecuencia del acuerdo salarial nacional homologado mediante Resolución N° 2024/88-APN-STEYSS#MCH de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (hoja 152/153), como así también en la variación acumulada del índice de precios al consumidor (IPC) nivel general (hojas 169/177).

A dichos fines remitió copias de los recibos de sueldos conformados por los empleados en los que consta la aplicación de los aumentos pactados (hojas 156/168).


Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

IV- En ese marco, el área de contrataciones realizó los cálculos pertinentes, verificó las variaciones de los valores, determinó la admisibilidad de los requerimientos, estableció los coeficientes de Variación de Referencia aplicables a cada período, actualizó la estructura de costos y estableció las diferencias a reconocer en relación con los nuevos valores (hojas 178/180).

V- En consecuencia, solicitó la reserva presupuestaria correspondiente e informó que advirtió un error material al constituir el mes de aplicación de la redeterminación establecido en el punto 1 de la Resolución SSA-SGCAJ N° 02/2024. En efecto, donde dice “a partir del mes de octubre de 2023” debería decir “a partir del mes de noviembre de 2023”, por lo que correspondería su rectificación (hoja 182).

VI- A su término, el Área Contable incorporó el comprobante de reserva N° 178/2024, indicando que existe saldo suficiente para afrontar el gasto (hojas 184/185).

VII- En virtud del criterio expuesto en el informe SGCAJ N° 17/2023 referido a lo previsto en el punto 15 c) del Anexo IV de la Resolución OPC N° 202/2020 que establece que al redeterminar el monto del contrato deberán ajustarse las garantías de adjudicación, el área de contrataciones realizó los cálculos correspondientes e informó que el monto de la garantía vigente resulta insuficiente teniendo en cuenta el nuevo valor mensual que se propicia y los meses cumplidos del contrato (hoja 181 y 199).

VIII- Por punto N° 2 del Acta Acuerdo N° 949 los Sres. Jueces del Superior Tribunal delegaron por Secretarias lo relativo a todos los trámites de redeterminación de la presente contratación (hoja 186).

IX- El Área de Auditoría Interna analizó las actuaciones y confeccionó su informe N° 89/2024, sin formular observaciones (hojas ref.194/195).

X- El Administrador del STJ intervino a hoja 196 y elevó las actuaciones con el proyecto de resolución correspondiente.

XI- Atento a que el 26 de febrero la titular de la firma prestataria del servicio de limpieza presentó un recurso de reconsideración mediante el cual solicita la revisión del cálculo de redeterminación establecido en la Resolución///

///SSA-SGCAJ N° 02/2024 (hojas 196/198), se deja constancia que su tratamiento no obsta la emisión del presente acto y, en consecuencia, corresponde dar continuidad al trámite. Ello, con el fin de agilizar la liquidación de las sumas involucradas, evitando así perjudicar financieramente al contratista y resentir el servicio, considerando el contexto macroeconómico actual.

XII-Por todo lo expuesto, cumplida la intervención de las áreas técnicas competentes, corresponde rectificar el punto 1 de la Resolución SSA-SGCAJ N° 02/2024, redeterminar el valor mensual establecido en el contrato registrado bajo el número 714 Tomo I Folios 102/103 y requerir a la empresa contratista que adecúe el monto de la garantía de adjudicación en cumplimiento de lo previsto en el punto 15 c) del Anexo IV de la Resolución OPC N° 202/2020.

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por punto N° 2 del Acta Acuerdo de Jueces N° 949 y lo establecido por Acordadas N° 7/2018 y N° 47/2023

LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVEN:


1º) RECTIFICAR el artículo 1 de la Resolución SSA-SGCAJ N° 02/2024, estableciendo que donde dice “a partir del mes de octubre de 2023” debe leerse “a partir del mes de noviembre de 2023”.


2º) REDETERMINAR el valor mensual establecido en el contrato registrado bajo el número 714, Tomo I, Folios 102/103 determinando un valor mensual del contrato por la suma de pesos treinta y seis millones novecientos veintiséis mil quinientos tres con 78/100 (\$36.926.503,78), a partir del mes de enero de 2024.

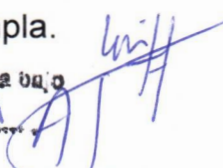
3º) REQUERIR a la empresa contratista la adecuación del monto de la garantía de adjudicación, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 15 c) del Anexo IV de la Resolución OPC N° 202/2020, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

4º) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.

Resolución registrada bajo
el N° 13/2024


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia


Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia